

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ELISE BERGEAT

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 158588 | RESOLUCIÓN N° E-34043 | 25 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · LONQUIMAY · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° **E-34043**, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 158588, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ELISE BERGEAT**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en ALASKA, de la Comuna de **Lonquimay**. Rol de avalúo N° **48-7**, Plano N° **09205 - 33.305 - S.R**, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **5,77 ha**, y deslinda:

NORESTE : Andrés Catalán Álvarez en Trazo A - B, separado por cerco; y Camino Vecinal en Trazo C - D, que lo separa de Felipe Eduardo Arias Monte; SURESTE : Flor Romero Ormeño en Trazo D - E, separado por cerco; Elise Bourgeat en línea imaginaria que une los puntos E - F, definidos respectivamente por sus coordenadas UTM (Norte 5.741.725,43 - Este 290.363,87 y Norte 5.741.636,23 Este 290.315,78) y Nadia Quintana Rivas en Trazo F - G, separado por cerco; SUROESTE : Jaime Muro Cuadra en Trazo G - H y Santiago Urrutia Méndez en Trazo I - J, ambos separados por cerco; NOROESTE : Santiago Urrutia Méndez en Trazo H - I, Nadia Quintana Rivas, Marco Ojeda Torrealba en Trazo J - A y Andrés Catalán Álvarez en Trazo B - C, todos sepataados por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fjs. 527v N° 480 del año 2017 del Conservador de Curacautín.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 30/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

